RESOLUCIÓN 1352

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.150 DE 2026

LA SECRETARIA ADMINISTRATVA Y DE TALENTO HUMANO

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 0460 del 23 de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto Departamental No. 0460 del 23 de agosto de 2024, se delegó y encargó en la secretaria Administrativa y de talento humano la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto.

Que, la Secretaria Administrativa y de Talento Humano, consideró necesario contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA,** de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2025 y sus normas concordantes, el presente proceso se adelantó mediante la modalidad de selección subasta inversa electrónica.

Que la entidad realizó los respectivos estudios y documentos previos, soportes del presente proceso, los cuales fueron debidamente publicados en el portal único de contratación SECOP II.

Que la Gobernación del Tolima cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de selección por la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** ($1.599.858.333.00) **M/CTE EXCLUIDO IVA**, incluidos todos los gastos directos e indirectos, dicha suma se encuentra soportada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

RESOLUCIÓN 1352

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.150 DE 2026

No. CDP	Identificación presupuestal	Concepto	Valor
5738	03-2.1.2.02.02.008-8020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$1.000.000.000.00
5737	03-2.1.2.02.02.006-8020	Comercio distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	$ 900.000.000.00
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			**1.900.000.000.00**
VALOR A AFECTAR			**1.599.858.333.00**

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de este proceso se realiza en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del portal único de contratación, dirección www.colombiacompra.gov.co

Que el presente proceso no tuvo limitación a MIPYMES nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios en que se va a ejecutar el contrato, de acuerdo al umbral determinado por el ministerio de comercio, industria y turismo – MinCIT en concordancia a las condiciones de que trata el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que mediante Resolución No. 1265 del 25 de Septiembre de 2026, se procedió a ordenar la apertura del proceso de selección, publicando el pliego de condiciones definitivo conforme lo estableció dicho acto administrativo.

RESOLUCIÓN 1352

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.150 DE 2026

Que, de acuerdo al cronograma determinado, el cual fue publicado en el Portal Único Contratación SECOP II, el plazo de presentación de ofertas se determinó que sería hasta el día 01 de octubre de 2026, a través del Portal Único de Contratación SECOP II página. Web http://www.colombiacompra.gov.co.

Que, realizado el debido procedimiento, el día 01 de octubre de 2026, se realizó el informe de presentación de ofertas del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SUB-150-2026, en la cual se relacionó la recepción de Una (1) propuestas, así:

- SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S NIT: 9 0 0 3 1 8 3 7 9 – 7 REPRESENTANTE LEGAL: JARRY SMIT GUZMAN TRIANA CC: 1.110.535.794 de Ibagué Tolima.

Que el comité evaluador designado por la Ordenación del Gasto mediante Resolución No. 1295 del 01 de octubre de 2026, asignó el Comité Técnico Asesor y Evaluador para la realización de la evaluación de las propuestas, integrado por las siguientes personas:

- **Dr. CRISTIAN CAMILO RAMÍREZ** contratista, delegado del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos.
- **Dra. DIANA LUCIA BASTO HERNANDEZ**- Profesional de la Dirección de Contratación, delegada Dirección de contratación.
- **Dr. FABIO ANDRES PULIDO RODRIGUEZ** Director de Pensiones
- **JUAN CARLOS LOZADA SAAVEDRA –** Profesional Universitario designado por la Secretaría Administrativa y de Talento Humano.

Que el Comité Técnico, Aseso y Evaluador procedió a evaluar las propuestas en los siguientes aspectos: Jurídico, Financiero y Técnico, realizando un análisis sobre la totalidad de los requisitos exigidos conforme al pliego de condiciones, labor que se consignó en el acta de evaluación del 05 de octubre de 2026, encontrándose como resultado que el proponente:

RESOLUCIÓN 1352

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.150 DE 2026

SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S NIT: 9 0 0 3 1 8 3 7 9 – 7 REPRESENTANTE LEGAL: JARRY SMIT GUZMAN TRIANA CC: 1.110.535.794 de Ibagué Tolima, se encuentra habilitado en el presente proceso contractual.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección NO se presentaron observaciones al informe de evaluación, quedando habilitado en forma definitiva para la respectiva audiencia de apertura del sobre económico del proponente: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S NIT: 9 0 0 3 1 8 3 7 9 – 7 REPRESENTANTE LEGAL: JARRY SMIT GUZMAN TRIANA CC: 1.110.535.794 de Ibagué Tolima.

Que el día 13 de octubre de 2026, se realizó audiencia de apertura del sobre económico No. **(2)** anexo una oferta económica para la Subasta Inversa Electrónica y el día 13 de octubre de 2026 se procedió a publicar la evaluación sobre la misma.

De acuerdo con lo anterior, se determinó que la oferta del proponente SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S NIT: 9 0 0 3 1 8 3 7 9 – 7 REPRESENTANTE LEGAL: JARRY SMIT GUZMAN TRIANA CC: 1.110.535.794, de Ibagué Tolima, CUMPLE - con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad en su oferta económica, consignándose en el informe de evaluación, como único HABILITADO por cumplir con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad en su oferta económica.

Al informe publicado no se presentaron observaciones.

De este modo tenemos que el proponente cumple con lo descrito en el sobre No. (2) económico, anexo 4 OFERTA ECONÓMICA del pliego de condiciones. Y se da cumplimiento a lo establecido en anexo al pliego de condiciones en el punto "**5.12. ÚNICO PROPONENTE HABILITADO:** Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el

RESOLUCIÓN 1352

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.150 DE 2026

cual no hay lugar a la subasta inversa esto de conformidad con lo establecido con el numeral 5 del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015."

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.8. Del pliego de condiciones, se acepta la oferta económica presentada por el proponente SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S NIT: 9 0 0 3 1 8 3 7 9 – 7 REPRESENTANTE LEGAL: JARRY SMIT GUZMAN TRIANA CC: 1.110.535.794, de Ibagué Tolima por un valor de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL ($**1.599.851.000**) M/CTE IVA EXCLUIDO,** por lo tanto, el comité técnico, asesor y evaluador de conformidad con lo anterior y de acuerdo a los criterios de verificación y calificación de las propuestas dentro de la Subasta Inversa No. SUB-150-2026, que tiene por objeto: **CONTRATARLA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el Contrato al proponente, SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS NIT: 900.318.379-7, por las consideraciones relacionadas anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar un contrato como resultado de la calificación establecida por el comité técnico, asesor y evaluador, dentro del proceso de selección abreviada- Subasta Inversa Electrónica SUB-150- 2026 cuyo objeto es: **"CONTRATARLA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, al proponente SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S NIT: 9 0 0 3 1 8 3 7 9 – 7 REPRESENTANTE LEGAL: JARRY SMIT GUZMAN TRIANA CC: 1.110.535.794, de Ibagué Tolima, por un valor de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL ($**1.599.851.000**) M/CTE IVA EXCLUIDO** valor que incluye todos los gastos

RESOLUCIÓN 1352

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.150 DE 2026

en que se debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Continuar con los trámites para el perfeccionamiento del contrato y demás aspectos fijados en el cronograma y las normas al respecto.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los (14) días del mes de octubre de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria Administrativa y de Talento Humano
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Johana arias, contratista SATH.